



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE MAYO DE 2010	Suplemento 7060	B
-----------	-----------------------	-------------------	--------------------	---

No.- 26507

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:

JALAPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2010	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2010	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
PRESUPUESTO TOTAL	\$152,881,318.86	\$152,881,448.35	\$30,198,763.98	\$122,682,684.37
FONAPO, SEDESOL, AYUNTAMIENTO	\$15,319.89	\$15,319.89	\$0.00	\$15,319.89
REMANENTES	\$15,319.89	\$15,319.89	\$0.00	\$15,319.89
PARTICIPACIONES	\$118,016,837.00	\$118,016,837.00	\$26,636,144.72	\$91,380,692.28
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO	\$118,016,837.00	\$118,016,837.00	\$26,636,144.72	\$91,380,692.28
RECURSOS PROPIOS	\$3,301,039.57	\$3,301,039.57	\$751,363.99	\$2,549,675.58
REMANENTES	\$109,806.21	\$109,806.21	\$20,589.95	\$89,216.26
AUTORIZADO	\$3,191,233.36	\$3,191,233.36	\$730,774.04	\$2,460,459.32
RAMO GENERAL 33	\$27,328,795.05	\$27,328,918.39	\$2,025,811.96	\$25,303,106.43
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$13,683,601.57	\$13,683,694.68	\$12,842.40	\$13,670,852.28
SOCIAL MUNICIPAL	\$535,041.57	\$535,134.68	\$0.00	\$535,134.68
REMANENTES	\$13,148,560.00	\$13,148,560.00	\$12,842.40	\$13,135,717.60
AUTORIZADO				
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO	\$13,645,193.48	\$13,645,223.71	\$2,012,969.56	\$11,632,254.15
DE LOS MUNICIPIOS	\$7,576.48	\$7,576.48	\$0.00	\$7,576.48
REMANENTES	\$13,637,617.00	\$13,637,647.23	\$2,012,969.56	\$11,624,677.67
AUTORIZADO				
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$3,135,741.88	\$3,135,741.88	\$584,364.20	\$2,551,377.68
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO	\$3,135,741.88	\$3,135,741.88	\$584,364.20	\$2,551,377.68
CONVENIO TRANSITO DEL EDO.	\$1,029,879.09	\$1,029,879.09	\$201,079.11	\$828,799.98
REMANENTES	\$4,958.34	\$4,958.34	\$0.00	\$4,958.34
AUTORIZADO	\$1,024,920.75	\$1,024,920.75	\$201,079.11	\$823,841.64
SERNAPAM	\$49,034.30	\$49,040.45	\$0.00	\$49,040.45
REMANENTES	\$49,034.30	\$49,040.45	\$0.00	\$49,040.45
RAMO 20	\$4,672.08	\$4,672.08	\$0.00	\$4,672.08
REMANENTES	\$4,672.08	\$4,672.08	\$0.00	\$4,672.08

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.01-SO-01/2010 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, 02-SE-02/2010 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2010, 05-SE-03/2010 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2010 Y 08-SE-04/2010 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

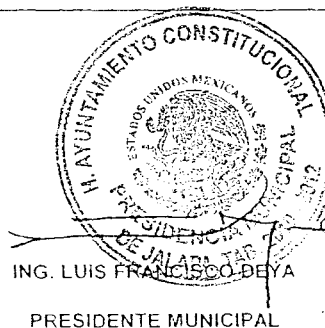
FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2010	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2010	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
PRESUPUESTO TOTAL	\$152,881,318.86	\$152,881,448.35	\$30,198,763.98	\$122,682,684.37
○ FONAPO, SEDESOL, AYUNTAMIENTO	\$15,319.89	\$15,319.89	\$0.00	\$15,319.89
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$15,319.89	\$0.00	\$15,319.89
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$15,319.89	\$0.00	\$15,319.89
○ PARTICIPACIONES	\$118,016,837.00	\$118,016,837.00	\$26,636,144.72	\$91,380,692.28
GASTO CORRIENTE	\$80,743,248.26	\$75,755,490.76	\$17,377,190.59	\$58,378,300.17
SERVICIOS PERSONALES	\$70,315,713.80	\$69,599,923.22	\$16,212,339.75	\$53,387,583.47
ARTICULOS MATERIALES	\$2,590,834.46	\$2,570,148.84	\$248,498.41	\$2,321,650.43
SERVICIOS GENERALES	\$7,836,700.00	\$3,585,418.70	\$916,352.43	\$2,669,066.27
GASTO DE INVERSION	\$36,923,588.74	\$42,161,136.04	\$9,258,954.13	\$32,902,181.91
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$31,445,588.74	\$35,343,136.04	\$8,418,000.81	\$26,925,135.23
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$490,000.00	\$11,400.00	\$478,600.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$5,478,000.00	\$6,328,000.00	\$829,553.32	\$5,498,446.68
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$350,000.00	\$100,210.20	\$0.00	\$100,210.20
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$350,000.00	\$100,210.20	\$0.00	\$100,210.20
○ RECURSOS PROPIOS	\$3,301,039.57	\$3,301,039.57	\$751,363.99	\$2,549,675.58
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$30,500.00	\$30,500.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$30,500.00	\$30,500.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$1,535,929.59	\$720,863.99	\$815,065.60
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$1,285,199.81	\$692,272.81	\$592,927.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$223,388.58	\$1,249.98	\$222,138.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$27,341.20	\$27,341.20	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$1,734,609.98	\$0.00	\$1,734,609.98
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$1,734,609.98	\$0.00	\$1,734,609.98
○ RAMO GENERAL 33	\$27,328,795.05	\$27,328,918.39	\$2,025,811.96	\$25,303,106.43
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,683,601.57	\$13,683,694.68	\$12,842.40	\$13,670,852.28
GASTO CORRIENTE	\$394,456.80	\$394,456.80	\$12,842.40	\$381,614.40
SERVICIOS PERSONALES	\$222,305.42	\$222,305.42	\$0.00	\$222,305.42
ARTICULOS MATERIALES	\$110,838.75	\$110,838.75	\$12,842.40	\$97,996.35

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2010	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2010	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
SERVICIOS GENERALES	\$61,312.63	\$61,312.63	\$ 0.00	\$61,312.63
GASTO DE INVERSION	\$528,555.77	\$528,555.77	\$ 0.00	\$528,555.77
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$528,555.77	\$528,555.77	\$ 0.00	\$528,555.77
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$12,760,589.00	\$12,760,682.11	\$ 0.00	\$12,760,682.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$12,760,589.00	\$12,760,682.11	\$ 0.00	\$12,760,682.11
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$13,645,193.48	\$13,645,223.71	\$2,012,969.56	\$11,632,254.15
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO DE INVERSION	\$13,637,617.00	\$13,637,617.00	\$2,012,969.56	\$11,624,647.44
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$13,637,617.00	\$13,637,617.00	\$2,012,969.56	\$11,624,647.44
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,576.48	\$7,606.71	\$ 0.00	\$7,606.71
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,576.48	\$7,606.71	\$ 0.00	\$7,606.71
O DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$3,135,741.88	\$3,135,741.88	\$584,364.20	\$2,551,377.68
GASTO CORRIENTE	\$3,135,741.88	\$3,135,741.88	\$584,364.20	\$2,551,377.68
SERVICIOS PERSONALES	\$2,461,000.00	\$2,461,000.00	\$584,364.20	\$1,876,635.80
ARTICULOS MATERIALES	\$662,741.88	\$662,741.88	\$ 0.00	\$662,741.88
SERVICIOS GENERALES	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 0.00	\$12,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
O CONVENIO TRANSITO DEL EDO.	\$1,029,879.09	\$1,029,879.09	\$201,079.11	\$828,799.98
GASTO CORRIENTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTO DE INVERSION	\$1,024,920.75	\$1,024,920.75	\$201,079.11	\$823,841.64
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$1,024,920.75	\$1,024,920.75	\$201,079.11	\$823,841.64
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,958.34	\$4,958.34	\$ 0.00	\$4,958.34
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,958.34	\$4,958.34	\$ 0.00	\$4,958.34
O SERNAPAM	\$49,034.30	\$49,040.45	\$ 0.00	\$49,040.45
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$49,034.30	\$49,040.45	\$ 0.00	\$49,040.45
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$49,034.30	\$49,040.45	\$ 0.00	\$49,040.45
O RAMO 20	\$4,672.08	\$4,672.08	\$ 0.00	\$4,672.08
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,672.08	\$4,672.08	\$ 0.00	\$4,672.08
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,672.08	\$4,672.08	\$ 0.00	\$4,672.08

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 01-SO-01/2010 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, 02-SE-02/2010 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2010, 05-SE-03/2010 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2010 Y 06-SE-04/2010 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO.

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2010	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2010	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
INVERSION TOTAL	\$36,923,588.74	\$58,888,159.15	\$12,193,866.79	\$46,694,292.36
FONAPO, SEDESOL, AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$36,923,588.74	\$42,161,136.04	\$9,258,954.13	\$32,902,181.91
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	\$10,995,302.67	\$15,090,302.67	\$3,723,186.93	\$11,367,115.74
EDUCACION, CIECIA Y TECNOLOGIA	\$2,165,821.28	\$2,605,821.28	\$240,387.76	\$2,365,433.52
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$2,752,359.35	\$2,752,359.35	\$356,907.03	\$2,395,452.32
ADMINISTRACION CENTRAL	\$12,287,764.21	\$12,761,841.22	\$1,708,848.47	\$11,052,992.75
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS	\$2,099,465.47	\$2,099,465.47	\$408,598.80	\$1,690,866.67
GOBIERNO, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE	\$5,902,117.44	\$6,128,672.13	\$2,713,592.97	\$3,415,079.16
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	\$720,758.32	\$722,673.92	\$107,432.17	\$615,241.75
RECURSOS PROPIOS	\$0.00	\$1,535,929.59	\$720,863.99	\$815,065.60
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$188,256.70	\$1,770.01	\$186,486.69
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$0.00	\$450,000.00	\$80,855.17	\$369,144.83
EDUCACION, CIECIA Y TECNOLOGIA	\$0.00	\$135,886.26	\$9,015.12	\$126,871.14
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$27,341.20	\$27,341.20	\$0.00
GOBIERNO, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	\$0.00	\$654,445.43	\$601,882.49	\$52,562.94
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$14,166,172.77	\$2,012,969.56	\$12,153,203.21
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$528,555.77	\$0.00	\$528,555.77
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	\$0.00	\$528,555.77	\$0.00	\$528,555.77
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$13,637,617.00	\$2,012,969.56	\$11,624,647.44
GOBIERNO, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE	\$0.00	\$13,637,617.00	\$2,012,969.56	\$11,624,647.44
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIO TRANSITO DEL EDO.	\$0.00	\$1,024,920.75	\$201,079.11	\$823,841.64
GOBIERNO, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE	\$0.00	\$1,024,920.75	\$201,079.11	\$823,841.64
SERNAPAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO 20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 01 SE-01/2010 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, 02-SE-02/2010 DE FECHA 12 DE FEBRERO 2010, 03-SE-03/2010 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010 Y 08-SE-04/2010 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



ING. LUIS FRANCISCO DEYA
PRESIDENTE MUNICIPAL



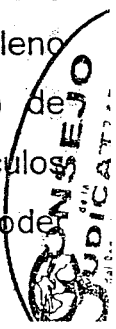
No. - 26508

ACUERDO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****ACUERDO****VILLAHERMOSA TABASCO, A 03 DE MAYO DE 2010.**

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:



"ACUERDO DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 01/2010

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 55 Bis, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y los artículos 47 fracción III y 48 párrafo Tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, tiene la facultad de expedir Acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el periódico oficial del Estado, cuando estime que éstos resulten de interés general. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por esta razón y para contar con mejor espacio para atender las necesidades del servicio, toda vez, que ya se encuentra concluida la construcción del Centro de Justicia que albergará los Juzgados Penal, Civil y de Paz que conforman el Cuarto Distrito Judicial, de Cunduacán y que actualmente se encuentran domiciliados en Ramón Mendoza No. 636; Ramón Mendoza NO. 25 Altos; y Ruiz de la Peña No. 22. -----

SECRETARIA GENERAL

En consecuencia; y, con fundamento en el artículo 47 y 48 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno de la Judicatura Estatal expide el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio de los Juzgados Penal, Civil y de Paz del Cuarto Distrito Judicial, de Cunduacán; a la construcción del Centro de Justicia; ubicado en la Ranchería Huacapa y Amestoy del mismo municipio. -----

SEGUNDO.- Los Juzgados Penal, Civil y de Paz, reiniciarán sus funciones en el nuevo domicilio el día seis de mayo del año actual, por lo que toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia de estos órganos jurisdiccionales, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto que antecede. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, y en un Periódico de mayor circulación de la localidad. -----

TERCERO.- Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes. -----

CONSEJO
JUDICIAL

EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LABORES, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL Y FRANCISCO ENRIQUE BARTILOTTI CAHERO; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS, MARIO DÍAZ LÓPEZ Y JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. -----DOY FE.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Andrés Madrigal Sánchez", written over a horizontal line.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.